



ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehaovusupegua
Jehepyme'e ha Nembokuatiahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
tetãguará
mba'e

RESOLUCIÓN N° 387

POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DE PARES EVALUADORES PARA CARRERAS DE GRADO IMPLEMENTADAS EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (EAD), QUE CONFORMARÁN EL REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS.

Asunción, 28 de noviembre de 2022

VISTA: El Acta N° 25 de fecha 23 de noviembre del año 2022, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES); y,

CONSIDERANDO: Que, en la misma se aprueba la nómina de pares evaluadores para las carreras grado implementadas en la modalidad de Educación a Distancia (EaD) de Contaduría Pública, Administración e Informática que conformarán el Registro Nacional de Pares Evaluadores de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES);

Que, la Ley N° 2072/2003 "De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)", en su artículo 5° menciona: "Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia" 11) conformar el Registro Nacional de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones..." ;

Que, el artículo 17 del mismo cuerpo legal establece: "Los Pares Evaluadores inscriptos cesarán en sus funciones: a) a los seis años de su inscripción en el Registro Nacional de Pares Evaluadores... Los que hubieran cumplido seis años en el Registro Nacional de Pares Evaluadores continuarán en funciones hasta tanto se designen sus sustitutos..." ;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: "Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..." ;

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 /328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py





ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'e haovusupegua
Jehepy me'ê ha Nembokuatiahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
tetãguará
mbo'ê

RESOLUCIÓN N° 387

POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DE PARES EVALUADORES PARA CARRERAS DE GRADO IMPLEMENTADAS EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (EAD), QUE CONFORMARÁN EL REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES), POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS.

-2-

Que, según el Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, Decreto N° 6933 de fecha 11 de abril de 2022, Decreto N° 6982 de fecha 26 de abril de 2022 y Decreto N° 7596 de fecha 05 de agosto de 2022, se nombraron a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 31, labrada en fecha 08 de marzo de 2021, el Consejo Directivo eligió a la Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

- 1°.- **APROBAR** la nómina de Pares Evaluadores para carreras de grado implementadas en la modalidad de Educación a Distancia (EaD), que conformarán el Registro Nacional de Pares Evaluadores de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) por un periodo de seis años, conforme al Anexo I de la presente Resolución, que cesarán en sus funciones el 28 de noviembre de 2028.
- 2°.- **COMUNICAR** y archivar.



Dra. Dina Matiauda Sarubbi
Presidente



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 387/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA NÓMINA DE PARES EVALUADORES DE CARRERAS DE GRADO EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (EAD), QUE CONFORMARÁN EL REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAE) POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS.

NÓMINA DE PARES EVALUADORES DE CARRERAS DE GRADO EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (EAD)

N°	Nombre	Apellido	Cédula	Carrera
1	Katherin Andrea	Arrúa Jacquet	1.663.100	Contaduría Pública
2	Elsida	Barreto Santacruz	1.780.614	Administración
3	Martha Elizabeth	Chenú Orrego	871.540	Informática
4	Pedro Pablo	Céspedes Sánchez	790.685	Informática
5	Hilda Elizabeth	Saucedo Díaz	1.234.102	Informática
6	Luz Marilda	Bertoni	1.532.701	Informática
7	Judit Sofía	Marchese Pérez	1.245.769	Informática
8	Blanca Neri	Duarte Vda. de Báez	764.566	Informática
9	Yudith	Espínola Rotela	3.966.716	Contaduría Pública

